

Decreto Sobre el precio de los Granos de Castilla de Castilla a Sines y cinco

don delmes de Sines, don de cien y ochenta y tres años y  
los señores D. Leon Thomas avellan Cavallero del ayuntamiento de Montesa  
Antonio heras Alcalde ordinario D. Benito delatorrey canaxa y  
D. Juan Gonzalez monasterio Pyidora y D. Antonio Pez deloscañes  
y guardián la Alguacilma por consejo Justicia y Regimiento de Castilla  
el tando Juntos Enmala de cauda como loan de D. Doy con rumbo  
Diferon que para quanto aliyado deas de dar precio a los granos para  
que se emplee Acandal de los pinto Enrique y Jacobo lo que estan de  
brendo algunos Particulars para el Abato de Castilla, y para que  
Animo se haga pago a los Mayestres de su Real Servicio y a los  
que Mision de su Realidad y puminda lo en su ocasion guarden cada  
fuerza de diez y seis reales, la fuerza de veinte por diez  
y nueve reales, y la de veinte por diez y siete Mandaron se  
Cobre en la manera que dichos y se les avo toros a D. D. D. D. D.  
delatorrey canaxa Administrador de la Real Pava y a Juan miz  
Palera Ofedor de dichos Regimientos lo hayan en Cadelmo por  
lo que toca y para que venga a noticia de los Señores de Castilla en la  
plaza publica de Castilla =

Para sea experimentado que algunos Vecinos y foras  
sacan diez de Castilla para su parte, para cuyo remedio Bedaron  
lasas y mandaron que ninguno de dichos Vecinos de qualquiera  
Estado y condicion que en foras se avo de sacar ninguno en  
el grano pena de perder y su canalgadua en que lo avo a de  
mas que se procedera contra ellos como se hallare por dicho, y que los  
ben dice tenga de pena cinquenta R. D. la primera vez y por la demas de  
cuenta de la Justicia y para que venga a noticia de los Señores de Castilla  
de la Plaza y para que deuto asi lo man dexony Edmazon =

Donme Thomas avellan  
Antonio de los  
obos y guardián de la  
CAJONIA D. Benito de la Jone  
y Abato  
Juan Lorenzo de Cuñica